



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 460-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC

Lima, 21 AGO. 2017

VISTO:

Los informes N° 131-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCN y N° 2044-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ de las Oficinas de Coordinación Nacional y Asesoría Jurídica (SIGEDO 36837);

CONSIDERANDO:

Que, el numeral I del artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que, para los fines de esta Ley, se entenderá por "entidad" o "entidades" de la Administración Pública, entre otras, a las demás entidades, organismos, proyectos especiales, y programas estatales, cuyas actividades se realizan en virtud de potestades administrativas y, por tanto, se consideran sujetas a las normas comunes de derecho público, salvo mandato expreso de ley que las refiera a otro régimen;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 136 de la referida norma, cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 141-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se designó como fedatarios institucionales en las Unidades de Enlace Regional de Becas y Crédito Educativo de Ancash, Cajamarca, Junín, Piura, Puno y San Martín, a los señores Néstor Roger Romero Rodríguez, Neil Eric Mendoza Díaz, Flor de María Jara Espinoza, Pedro Julio Chiroque Cruz, Augurio Alcides Apaza Ticona y Ángela María Rodríguez Saavedra, servidores bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 172-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC se aprobó el Reglamento para Fedatarios del Programa Nacional de



Becas y Crédito Educativo", que en su artículo V. Disposiciones Generales, numeral 5.5. Remoción del Fedatario, establece que esta designación queda sin efecto, entre otros motivos, como lo dispone el literal c), por cese definitivo o resolución contractual del trabajador, cualquiera sea la causal que lo motivo;

Que, el Informe N°131-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCN, de fecha 17 de julio de 2017, la Oficina de Coordinación Nacional considera necesario dar por concluida la designación de los fedatarios de las Unidades de Enlace Regional de Ancash, Cajamarca, Junín, Piura, Puno y San Martín, por haber concluido su servicio dentro del Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios, proponiendo designar a nuevos servidores del PRONABEC en su lugar, quienes cuentan con vínculo contractual vigente, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica del PRONABEC, a través de su Informe N° 2044-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ, con fecha 11 de agosto de 2017, emitió opinión favorable respecto a la referida designación de fedatarios; y,

Con el visto de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración, de la Oficina de Coordinación Nacional y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-ED y modificado por los Decretos Supremos N° 008-2013-ED y N° 001-2015-MINEDU y su Manual de Operaciones aprobado con Resolución Ministerial N° 108-2012-ED, y modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 535-2015-MINEDU y N° 492-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación como fedatarios institucionales en las Unidades de Enlace Regional de Ancash, Cajamarca, Junín, Piura, Puno y San Martín, a los señores Néstor Roger Romero Rodríguez, Neil Eric Mendoza Díaz, Flor de María Jara Espinoza, Pedro Julio Chiroque Cruz, Augurio Alcides Apaza Ticona y Ángela María Rodríguez Saavedra.

Artículo 2.- Designar, a partir de la fecha, como fedatarios institucionales en las Unidades de Enlace Regional de Becas en las Unidades de Enlace Regional de Becas y Crédito Educativo de la Oficina de Coordinación Nacional citadas en el artículo precedente a los servidores que prestan servicios en el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios, conforme al siguiente detalle:

FEDATARIOS INSTITUCIONALES			
N°	UER	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	ANCASH	YVAN FERNÁNDEZ VILLALOBOS	ESPECIALISTA EN BIENESTAR DEL BENEFICIARIO

2	CAJAMARCA	JOVINO ARNULFO CORREA VERASTEGUI	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
3	JUNÍN	ABIGAIL CHACHAYMA LOAYZA	ESPECIALISTA EN BECAS PROVINCIAL CHUPACA
4	PIURA	NERY VERÓNICA HERRERA PALACIOS	JEFE DE LA UNIDAD DE ENLACE REGIONAL
5	PUNO	MARIBEL ÁLVAREZ ALAGON	JEFE DE LA UNIDAD DE ENLACE REGIONAL
6	SAN MARTÍN	KARINA MARIZU ARCE ANTINORI	ESPECIALISTA REGIONAL ADMINISTRATIVO

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a los fedatarios designados.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.




MARUSHKA CHOCOBAR REYES
 Directora Ejecutiva
 Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

